



"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA/A.

Atalaya, 02 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N°026-2023-SGPS-GDES-MPA, de fecha 24 de enero de 2023; el Informe N°0104-2023-GDES-MPA, de fecha 25 de enero de 2023; el Memorando N°073-2023-GM-MPA, de 27 de enero de 2023; la Opinión Legal N°005-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 02 de febrero de 2023; el Informe N°033-2023-GM-MPA, de fecha 02 de 2023; el Memorandum N°048-2023-MPA/A, de fecha 02 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2022-MPA/A, de fecha 16 de marzo de 2022; se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°432-2021-MPA/A, en la que se aprueba la Conformación de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para la Gestión de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Atalaya, por el periodo de Dos (02) años, del 15 de setiembre del 2021 al 15 de setiembre del 2023; debiendo quedar la Nueva conformación de la Junta Directiva del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para Gestión de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Atalaya de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
01	GENY CAROL TRIGOSO VILLALOBOS	44003614	PRESIDENTE
02	LOLA ECHEVARRIA RICAPA	20905033	MIEMBRO
03	CESAR LOAYZA SANCHEZ	00151095	MIEMBRO
04	GREGORIA FAUSTA TORIBIO GIRON	00150257	MIEMBRO
05	DELIO SITICONATZI CAMAITERI	47482590	MIEMBRO
06	ANTONIO AMBROSIO HUERTA	22509748	MIEMBRO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2023-MPA/A, de fecha 12 de enero de 2023; se resuelve en el artículo primero Designar como representantes de la Municipalidad Provincial de Atalaya, para integrar el Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya al Sr. Francisco de Asís Mendoza de Souza (Alcalde Provincial) y se ratifica a la Sra. Lola Echevarría Ricapa (Sub Gerencia de Programas Sociales) hasta el 15 de setiembre de 2023; asimismo en el artículo segundo se modifica en parte la Resolución de Alcaldía N°123-2022-MPA/A, de fecha 16 de marzo del 2022, dejando subsistente su demás contenido.

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Gestión Local, de fecha 13 de enero de 2023; se elige por votación unánime al Sr. Francisco de Asís Mendoza de Souza (Alcalde Provincial) como





"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA/A.

presidente del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya; asimismo se elige al sexto miembro por votación unánime recayendo la elección en el representante de la Red de Salud N°03 de Atalaya.

Que, mediante Oficio N°017-2023-GRU-DIRESA-DRSA-CSA/J, de fecha 20 de enero de 2023; el Director Ejecutivo de la Red de Salud N°03 de Atalaya remite información a la Alta Dirección Designando a la persona de Ericka Gabriela Ortiz Lastra, identificada con Carnet de Extranjería N°00153136-Licenciada en Nutrición como sexto miembro del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya.

Que, mediante Informe N° 026-2023-SGPS-GDES-MPA, de fecha 24 de enero de 2023; la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la reestructuración del Comité de Gestión Local por Cambio de Gestión; el cual debería ser conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
01	FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA	00068639	PRESIDENTE
02	LOLA ECHEVARRIA RICAPA	20905033	MIEMBRO
03	CESAR LOAYZA SANCHEZ	00151095	MIEMBRO
04	GREGORIA FAUSTA TORIBIO GIRON	00150257	MIEMBRO
05	DELIO SITICONATZI CAMAITERI	47482590	MIEMBRO
06	ERICKA GABRIELA ORTIZ LASTRA	C.E N°001531367	MIEMBRO

Que, mediante Informe N°0104-2023-GDES-MPA, de fecha 25 de enero del 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a la Gerencia Municipal la reestructuración mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para ser reconocidos durante el periodo 15 de setiembre del 2021 al 15 setiembre del 2023, para la Gestión del Programa de Complementación alimentaria-PCA-PNTBC; a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, mediante Memorando N°073-2023-GM-MPA, de fecha 27 de enero de 2023; la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto a la reestructuración de la Resolución de Alcaldía N°123-2022-MPA/A, de fecha 16 de marzo del 2022, que aprueba la Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para ser reconocidos durante el periodo 15 de setiembre del 2021 al 15 setiembre del 2023;

Que, mediante Opinión Legal N°005-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 02 de febrero de 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE la reestructuración de la Resolución de Alcaldía N°123-2022-MPA/A, de fecha 16 de marzo del 2022; que aprueba la Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para ser reconocidos durante el periodo (15 de setiembre del 2021 al 15 de setiembre del 2023); asimismo precisa que queda subsistente y valido los demás términos contenidos en la presente Resolución;





"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA/A.

Que, la Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización, en el artículo 17° Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala Ejecutar el Programa del Vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia de la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función; asimismo el artículo 117° de la misma Ley señala que el vecino tiene de derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión (...);

Que, la Ley N°25307, en su artículo 8° y 9° señala que el programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base (OSB) estará a cargo de un Comité de Gestión con representantes de OSB, representantes de nivel central y del nivel local de gobierno y funciones de la OSB;

Que el numeral 10.1) del artículo 10 del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS; establece funciones que corresponden al gobierno nacional, gobierno locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA precisa que el comité de gestión local es una instancia de participación conformada por 6 integrantes: tres (03) representantes de las Organizaciones Sociales de base, dos (02) del Gobierno local que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública que determine los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.

Que, el Reglamento de la ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM, precisa en su artículo 23°.- El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Local, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección.

Que, con Memorándum N°048-2023-MPA/A, de fecha 02 de febrero de 2023, el Alcalde Dispone la proyección de Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de reestructurar la Resolución de Alcaldía N°123-2022-MPA/A, de fecha 16 de marzo del 2022; que aprueba la Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para ser reconocidos durante el periodo (15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2023);

Que estando las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REESTRUCTURAR, la Resolución de Alcaldía N°123-2022-MPA/A, de fecha 16 de marzo del 2022; que aprueba la Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Atalaya, para ser reconocidos durante el periodo (15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2023), el mismo quedará conformada de la siguiente manera:





"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA/A.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
01	FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA	00068639	PRESIDENTE
02	LOLA ECHEVARRIA RICAPA	20905033	MIEMBRO
03	CESAR LOAYZA SANCHEZ	00151095	MIEMBRO
04	GREGORIA FAUSTA TORIBIO GIRON	00150257	MIEMBRO
05	DELIO SITICONATZI CAMAITERI	47482590	MIEMBRO
06	ERICKA GABRIELA ORTIZ LASTRA	C.E N°001531367	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y social las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial



C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GDES
SG
Interesado
ARCHIVO

